

# ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

## CONVOCATORIA

El Consejo General del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz expide la presente con fundamento en lo que establecen los artículos 108 fracciones III y XVI; 118 fracción I; 137 fracción VIII; 146; 170 fracción II incisos a), b) y c) y demás relativos y aplicables del Código Número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y el acuerdo OPLEV/CG261/2016 emitido por el Consejo General del OPLE de Veracruz en fecha 11 de noviembre de 2016.

## CONVOCA:

A los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en el Código Número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante Código Electoral), el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el Reglamento para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz (en adelante el reglamento), que deseen participar en los procesos de selección y designación a los cargos de consejeras(os) presidentes, consejeras(os) electorales, secretarias(os) y vocales de los consejos municipales para el Proceso Electoral 2016-2017 en el cual se renovararán los 212 ayuntamientos del estado de Veracruz; a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante conforme a las siguientes:

## B A S E S :

### PRIMERA. Aspectos generales.

Las solicitudes de registro de las y los aspirantes a ocupar un cargo para un consejo municipal se realizarán mediante el sistema de registro en línea, del 14 de noviembre y hasta el 03 de diciembre de 2016, mediante los formatos que estarán disponibles en el portal web <https://oplever.org.mx> del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz (en adelante OPLE de Veracruz).

Para tal efecto, el OPLE de Veracruz pone a disposición de las y los aspirantes que así lo deseen, se puedan apoyar para el registro en línea del personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, sito en la calle Benito Juárez número 69, colonia Centro de la ciudad de Xalapa-Enríquez y del personal de las oficinas de apoyo, mismas que a continuación se mencionan:

<b>Oficina de apoyo del OPLE de Veracruz</b>	<b>Domicilio</b>
01 Pánuco	Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Colonia Corregidora, C.P. 93995, Pánuco, Ver.
02 Tantoyuca	Calle Sinaloa No. 304, Colonia Santa Fe, C.P. 92101, Tantoyuca, Ver.
03 Tuxpan	Boulevard Manuel Maples Arce (Av. Independencia) No. 201 (269), Colonia Adolfo Ruiz Cortines, C.P. 92880, Tuxpan, Ver.
04 Temapache	Calle Artículo 123 No. 21, Colonia Centro, C.P. 92730, Álamo Temapache, Ver.
05 Poza Rica	Araucarias SN, esquina David Alfaro Siqueiros, Colonia Magisterio, C.P. 93230, Poza Rica, Ver.

<b>Oficina de apoyo del OPLE de Veracruz</b>	<b>Domicilio</b>
06 Papantla	Calle Buena Vista #307, Col. Cardenales, C.P.: 93478, Papantla, Ver., Papantla, Ver.
07 Martínez de la Torre	Calle Antonio Soto y Gama No. 711, Colonia Ejidal, C.P. 93600, Martínez de la Torre, Ver.
08 Misantla	Calle 5 de Mayo No. 248, Colonia Centro, CP. 93821 Misantla, Ver.
09 Perote	Calle Juan Escutia, No. 12 "A", Colonia Centro, C.P. 91270, Perote, Ver.
10 Xalapa	Avenida Villahermosa, No. 1002, Colonia Progreso Macuiltepetl, CP. 91130, Xalapa, Ver.
11 Xalapa	Calle Paseo 17 de octubre, No.9, Colonia SAHOP Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
12 Coatepec	Calle Nicolás Bravo, No.112, esquina. Anturios, Colonia Margaritas, C.P. 91500, Coatepec, Ver.
13 Emiliano Zapata	Calle Sin retorno No. 2, Fraccionamiento los Girasoles, C.P. 91640, Emiliano Zapata, Ver.
14 Veracruz	Calle Mario Molina No. 944, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver.
15 Veracruz	Calle Bartolomé de Olmedo, No. 74, Fraccionamiento Reforma, C.P.: 91919, Veracruz, Ver.
16 Boca del Río	Calle 9 esquina Calle 22, No. 8, Colonia Costa Verde C.P. 94294, Boca del Río, Ver.
17 Medellín	Calle Nicolás Bravo No. 1 Colonia Centro, C.P. 94270, Medellín de Bravo, Ver.
18 Huatusco	Avenida. 1 No. 890, esquina. Calle 8 Colonia Centro, C.P. 94100, Huatusco, Ver.
19 Córdoba	Calle 5, No.523, Colonia Centro, C.P. 94500, Córdoba, Ver.
20 Orizaba	Calle Poniente 5, No. 617 Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver.

<b>Oficina de apoyo del OPLE de Veracruz</b>	<b>Domicilio</b>
21 Camerino Z. Mendoza	Calle 7 de enero, No. 812, Colonia Obrera, Camerino Z. Mendoza, Ver.
22 Zongolica	Calle Ignacio Altamirano esquina Ignacio Carrera S/N, Colonia Centro, C.P. 95000, Zongolica Ver.
23 Cosamaloapan	Avenida José María Morelos y Pavón No. 101, Colonia Centro, C.P. 95400, Cosamaloapan, Ver.
24 Santiago Tuxtla	Calle Plazuela (Iturbide) No. 1ª, Colonia Alcaldía (centro), C.P. 95830, Santiago Tuxtla, Ver.
25 San Andrés Tuxtla	Avenida San Andrés, Fraccionamiento San Andrés, C.P. 95740, San Andrés Tuxtla, Veracruz.
26 Cosoleacaque	Calle Carretera Transísmica, No. 12-B, Colonia Barrio Primero, C.P. 96340, Cosoleacaque, Ver.
27 Acayucan	Calle Miguel Negrete, entre Melchor Ocampo y Francisco Javier Mina S/N, Colonia Centro, C.P. 96000, Acayucan, Ver.
28 Minatitlán	Calle Sonora No. 1, esquina Vicente Guerrero, Colonia Santa Clara, C.P. 96730, Minatitlán, Ver.
29 Coatzacoalcos	Avenida Cuauhtémoc No. 217, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.
30 Coatzacoalcos	Calle Argentina No. 226 esquina Perú, Colonia Las Américas, C.P. 96480, Coatzacoalcos, Ver.

**SEGUNDA. Cargos a designar.**

El proceso de selección tiene como propósito designar a las personas a ocupar los siguientes cargos:

- a) Una o un consejero presidente;
- b) Una o un secretario;
- c) Una o un vocal de organización electoral;

- d) Una o un vocal de capacitación electoral; y,
- e) En su caso dos o cuatro consejeras o consejeros electorales según corresponda.

### **TERCERA. Requisitos.**

Las y los interesados en ocupar alguno de los cargos referidos en la Base Segunda deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- b) Tener más de veintitrés años de edad al día de la designación;
- c) Saber leer y escribir;
- d) Ser vecino del municipio para el que sea designado;
- e) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial vigente para votar;
- f) No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- g) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- h) No haber sido candidato a cargos de elección popular, en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- i) No haber sido representante de partido o coalición ante los consejos electorales, en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- j) No haber sido condenado por delito doloso, salvo en los casos en que se haya concedido conmutación o suspensión condicional de la sanción;
- k) No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe de su ministerio de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la ley de la materia;
- l) No ser servidor público de los poderes Ejecutivo o Judicial, de la Federación o del Estado, o de algún ayuntamiento, que se encuentre facultado para disponer de recursos materiales, financieros o humanos; y,
- m) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

Además de los requisitos anteriores, en los siguientes cargos se deberán acreditar los requisitos siguientes:

- I. En los municipios con más de cincuenta casillas, los cargos de las y los presidentes y secretarios serán ocupados preferentemente por quienes acrediten el mayor grado de estudios y obtengan mayor calificación en el examen de conocimientos; y
- II. En los municipios hasta con cincuenta casillas, los cargos de las y los presidentes y secretarios serán ocupados preferentemente por quienes acrediten el mayor grado de estudios y obtengan mayor calificación en el examen de conocimientos.

Las y los ciudadanos una vez que sean designados como Consejeros Presidentes, Secretarios y Vocales deberán desarrollar las funciones de manera exclusiva en el Consejo Municipal, por lo que no podrán tener un encargo, empleo o comisión remunerada distinta, durante el proceso electoral.

En los municipios en los que no se inscriban aspirantes o no se complete la integración para alguno de los cargos, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral adoptará las medidas establecidas en el Reglamento, informando al Consejo General.

#### **CUARTA. Documentación a entregar.**

Las y los interesados deberán presentar su solicitud de registro en el sistema en línea.

La o el aspirante podrá solicitar en las oficinas del OPLE de Veracruz mencionadas en la Base Primera, apoyo para ingresar al sistema y completar su registro.

Los formatos de solicitud de registro (denominado anexo 1), currículum vitae (anexos 2 y 4) y declaración bajo protesta de decir verdad (anexo 3), estarán disponibles en el portal web <https://oplever.org.mx> del OPLE de Veracruz.

El registro deberá realizarse adjuntando en forma digital en el sistema la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento;
- b) Credencial para Votar vigente;
- c) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, correspondiente al municipio al que pertenezca;
- d) Comprobante de estudios; en su caso, copia del título y/o cédula profesional;
- e) Currículum vitae con información y documentación comprobatoria general, académica, laboral, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación, así como documentación comprobatoria electoral;
- f) Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;
- g) Síntesis curricular con una extensión máxima de una cuartilla con letra arial tamaño 12 para su eventual publicación, por lo que no deberá contener datos personales privados (Anexo 4);
- h) Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste:
  - 1. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
  - 2. No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y,
  - 3. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- i) Un escrito de dos cuartillas como máximo, en las que la o el aspirante exprese las razones por las que aspira a ser designado;
- j) Las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones; y,
- k) Fotografía de la o el aspirante.

## **QUINTA. Plazos y horarios para el registro.**

Las y los aspirantes deberán solicitar su registro del 14 de noviembre y hasta el 03 de diciembre del 2016, incluyendo los días sábados y domingos, en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, sito en la calle Benito Juárez número 69, colonia centro de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, o en los domicilios de las oficinas citados en la Base Primera de la presente Convocatoria, en horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, durante el periodo de registro, exceptuando el día 03 de diciembre del presente año en que las solicitudes serán recibidas hasta las 24:00 horas.

## **SEXTA. Notificaciones.**

Las determinaciones sobre las etapas del procedimiento, se notificará a las y los aspirantes por estrados, en el portal del OPLE de Veracruz y en su caso, al correo electrónico que haya señalado en su Anexo 1.

Las notificaciones a las y los ciudadanos designados se realizará de manera personal, por cédula, estrados o correo electrónico, en términos del artículo 40 del Reglamento.

## **SÉPTIMA. Etapas del proceso de selección.**

El procedimiento de selección de los integrantes de los consejos municipales, se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:

**1. Registro de aspirantes.** La o el secretario técnico de la Comisión resguardará los expedientes digitales, los cuales podrán ser consultados por las y los integrantes del Consejo General.

Para las y los aspirantes que hayan realizado su registro en línea, en caso de pasar a la etapa de entrevistas, se deberán presentar a esta con los originales de los anexos 1 al 4 descritos



en esta convocatoria para ser entregados al personal del OPLE de Veracruz, así como los originales de los archivos digitales presentados durante el registro en línea para cotejo.

La DEOE y las Oficinas deberán de apoyar a todas las solicitudes que se les presenten para realizar el registro en línea y no podrán rechazar o descartar alguna. En caso de que algún aspirante no presente la totalidad de la documentación, podrá subsanar la omisión siempre y cuando se encuentre dentro del plazo de registro en línea que establezca la convocatoria.

Las y los aspirantes que participen en el proceso de selección y designación en todo momento deberán mantener el cumplimiento de requisitos, de no ser así, la Comisión descartará a la o el aspirante que se encuentre en este supuesto.

**2. Verificación de los requisitos legales.** La DEOE será la responsable de recopilar e integrar los expedientes de las y los aspirantes, a más tardar el 08 de diciembre de 2016, la DEOE remitirá en físico o electrónico los expedientes formados por ésta a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y a los demás integrantes del Consejo General, quienes verificarán en los días comprendidos del 09 al 14 de diciembre de 2016, el cumplimiento de los requisitos en la integración de los expedientes de las y los aspirantes que tengan derecho al examen, en los términos del Código Electoral y del Reglamento de Elecciones.

La Comisión revisará la documentación presentada por las y los aspirantes para determinar si acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Electoral, el Reglamento y en la presente convocatoria.

El día 15 de diciembre del presente, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral publicará la lista de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos legales, y acceden a la siguiente etapa del procedimiento de selección, así como las sedes, fecha y horario en que se aplicará el examen de conocimientos, la publicación de las guías de estudio y las condiciones de su aplicación.

En la misma fecha la Comisión publicará la lista de las y los aspirantes que no reunieron alguno de los requisitos, requiriendo a las y los aspirantes que subsanen alguno de los requisitos dentro de las 48 horas posteriores a la publicación en los estrados y en la página web del OPLE de Veracruz.

En caso de que ningún aspirante cumpla con los requisitos legales, a partir de su verificación, la Comisión lo hará del conocimiento del Consejo General a efecto de que determine, en su caso, el inicio de un nuevo procedimiento de selección en los municipios que se encuentren en este supuesto.

**3. Examen de conocimientos.** Las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos legales, serán convocados a través del portal del OPLE de Veracruz, para presentar un examen de conocimientos, único para todos los cargos, que tendrá verificativo el día domingo 18 de diciembre del presente año.

El examen será diseñado, elaborado, aplicado, evaluado y revisado por una institución pública de educación superior de carácter nacional, de investigación o evaluación.

En la aplicación del examen, el OPLE de Veracruz coadyuvará con la institución de educación superior designada para tal fin.

La sede será previamente definida y publicada en el portal web del OPLE de Veracruz. La fecha para la presentación del examen será inamovible, por lo que no podrá aplicarse en otra fecha, debiendo las y los aspirantes exhibir el acuse de recibo de documentos, identificándose con credencial para votar vigente.

La Comisión de Capacitación y Organización Electoral publicará, en la página de internet del OPLE de Veracruz, la guía de estudio para que las y los aspirantes se preparen para la aplicación del examen.

Pasarán a la siguiente etapa los que obtengan las mejores evaluaciones conforme a los resultados obtenidos, los cuales serán publicados el día 4 de enero de 2017.

Las y los aspirantes que accedan a la siguiente etapa deberán presentarse en dos listas divididas por género según los siguientes supuestos:

Para los consejos municipales que comprendan más de cincuenta casillas, se enlistarán dieciséis aspirantes, divididos en dos listas de ocho hombres y ocho mujeres atendiendo a los mejores promedios que obtengan un porcentaje mínimo de 70 por ciento.

Para los consejos municipales que comprendan cincuenta casillas o menos, se enlistarán doce aspirantes, divididos en dos listas de seis hombres y seis mujeres que obtengan un porcentaje mínimo de 60 por ciento.

En caso de empate, pasarán a la siguiente etapa todos los aspirantes que se encuentren en este supuesto.

La Comisión de Capacitación y Organización Electoral, ordenará la publicación de los nombres y calificaciones de las y los aspirantes que acceden a la siguiente etapa, así como de las y los que no pasen, procurando la paridad en la conformación de las listas de las y los aspirantes que accedan a dicha etapa, las calificaciones aprobatorias se publicarán en el portal del OPLE de Veracruz, ordenados de mayor a menor calificación y diferenciando las listas por género.

A partir de dicha publicación, las y los aspirantes podrán solicitar revisión de los resultados de los exámenes, la cual deberá presentarse dentro de los 2 días naturales para, en su caso, solicitar por escrito ante la DEOE la revisión del examen, la DEOE deberá comunicar de inmediato a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, para que dentro de los dos días siguientes determine, previa audiencia del solicitante, lo que en derecho corresponda.

La Comisión de Capacitación y Organización Electoral notificará a los solicitantes, a través del correo electrónico que hayan proporcionado en la solicitud y por estrados, la fecha, hora y lugar para la celebración de la sesión de revisión. En todos los casos las sesiones se efectuarán en la sede central del OPLE de Veracruz, ubicada en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

Si los resultados de la revisión realizada determinan que la o el sustentante obtuvo una calificación igual o superior a la posición mínima que pasó a la siguiente etapa, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral ordenará su inclusión en la siguiente etapa sin perjuicio de las y los aspirantes ya incluidos en las listas publicadas. Los resultados de las revisiones serán publicados en el portal del OPLE de Veracruz.

Los aspirantes que obtengan más de 60% o 70% según corresponda, del examen de conocimientos, que no pasen a la etapa de entrevista, a que se refiere el párrafo sexto de este punto, se agruparán en una lista para ser utilizada como lista de reserva y de inmediato se implementarán las entrevistas que sean necesarias para la integración de los consejos municipales.

**4. Valoración curricular y entrevista.** Para los efectos de esta Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas en una misma etapa, las cuales se llevarán a cabo los días comprendidos del 9 al 25 de enero de 2017, en los lugares y horarios que para tal efecto se establezcan en las listas mencionadas en el párrafo octavo del punto anterior.

Esta etapa estará a cargo de los Consejeros Electorales del Consejo General del OPLE de Veracruz, integrándose 7 grupos de trabajo que estarán presididos por un Consejero Electoral del Consejo General, pudiéndose apoyar por el personal directivo del OPLE de Veracruz.

Las entrevistas se realizarán de manera presencial. En aquellos lugares en que existan las condiciones técnicas, las entrevistas se transmitirán en vivo, a través de la página de internet del OPLE de Veracruz y deberá atender al proceso siguiente:

- a) **Antes de la entrevista.** Las y los aspirantes deberán presentarse por lo menos 30 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista.
- b) **Durante la entrevista.** Se conforma de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre, tendrá una duración de 15 minutos.
- c) **Después de la entrevista.** Al finalizar el proceso de entrevista, cada Consejera(o) Electoral del Consejo General deberá asentar el valor cuantificable de cada uno de los rubros que conforman la cédula de valoración curricular y entrevista.

En la etapa de valoración curricular y entrevista se identificará que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuenten con las competencias indispensables para el desarrollo del cargo.

Las y los Consejeros Electorales del Consejo General podrán utilizar cualquier documento, insumo o herramienta que coadyuve a la realización de la entrevista.

En atención al principio de máxima publicidad, las cédulas de los aspirantes se harán públicas en el portal del OPLE de Veracruz.

## **5. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.**

La Comisión de Capacitación y Organización Electoral presentará al Presidente del Consejo General, las propuestas con los nombres de la totalidad de las y los candidatos a ocupar todos los cargos, garantizando la paridad.

Las propuestas de las y los candidatos se deberán integrar en un Dictamen debidamente fundado y motivado, que incluya todas las etapas del proceso de selección y las calificaciones

obtenidas en cada una de ellas, además de los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad para el cargo de las y los aspirantes.

Las propuestas de las y los candidatos, serán presentadas por el Presidente del Consejo General, para someterlas a la consideración del Consejo General a más tardar el día 05 de febrero de 2017 y, deberá publicarse en el portal web y en los estrados del OPLE de Veracruz, así como en las oficinas de apoyo enunciadas en la Base Primera.

En los municipios en donde, posterior a la etapa de entrevistas, no existan candidatos probables para los distintos cargos considerados en la integración de los consejos municipales, se estará a lo establecido en el artículo 37 Bis del Reglamento.

## **6. Designaciones.**

En el proceso de designación se considerarán los siguientes criterios:

- a) Compromiso democrático;
- b) Paridad;
- c) Prestigio público y profesional;
- d) Pluralidad cultural de la entidad;
- e) Conocimiento de la materia electoral; y,
- f) Participación comunitaria o ciudadana.

Por cada consejero(a) presidente, consejero(a) electoral, secretario(a) y vocales, el Consejo General deberá designar a su suplente en orden de prelación de entre quienes pasaron a la etapa de entrevistas y valoración curricular. Así mismo, deberá integrar dos listas de reserva de al menos una persona adicional para cada cargo designado.

El Consejo General designará por mayoría de cuando menos cinco votos, a la consejera o consejero presidente y a las y los consejeros electorales, secretarios y vocales del consejo municipal a más tardar el 15 de febrero de 2017.

El Consejo General ordenará a la DEOE notificar en forma personal el nombramiento a las y los ciudadanos designados.

La lista que contenga los nombres de la consejera o consejero presidente y consejeras o consejeros electorales, secretarios(a) y vocales designados será publicada en el portal web y en los estrados del OPLE de Veracruz.

#### **OCTAVA. Nombramiento y toma de protesta.**

La Secretaría Ejecutiva, por conducto de la DEOE, procederá a notificar a las y los ciudadanos que se designen entregándoles el nombramiento que los acredite como consejera o consejero presidente y consejera o consejero electoral, secretarios(as) y vocales de los consejos municipales del OPLE de Veracruz.

La consejera o consejero presidente y las consejeras y consejeros electorales, secretarios(as) y vocales designados rendirán protesta de ley en la sede del consejo municipal de que se trate a más tardar el día 28 de febrero de 2017.

Las y los consejeros presidentes deberán rendir la protesta de ley ante los integrantes del Consejo General del OPLE de Veracruz o en su caso lo que determine el Consejo General.

#### **NOVENA. De transparencia y acceso a la información.**

El resultado de cada una de las etapas deberá hacerse público a través del portal del OPLE de Veracruz y por los demás medios que determine la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, en los términos establecidos para cada etapa en la presente convocatoria.

La información y documentación que integren los expedientes individuales de las y los aspirantes será confidencial en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento objeto de la presente convocatoria, sin ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso del titular, conforme al reglamento del Instituto en materia de transparencia y acceso a la información pública o por mandato de autoridad competente.

El OPLE de Veracruz deberá crear una versión pública de cada expediente en cumplimiento al principio de máxima publicidad utilizando para este propósito la información contenida en el resumen curricular (anexo 4) que cada aspirante entregue al momento de su registro.

#### **DÉCIMA. Remuneración económica.**

Las y los ciudadanos que se designen como presidentes(as), secretarios(as) y vocales, presentarán manifestación bajo protesta de decir verdad, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del nombramiento, que no desempeñan ningún empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos relacionados con actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia no remunerados, también deberán presentar la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).

Las y los aspirantes designados, en todo momento del periodo por el que fueron designados, deberán mantener el cumplimiento del requisito señalado en el párrafo anterior.

El OPLE de Veracruz, entregará durante el periodo de su nombramiento, de manera mensual en importe bruto, una remuneración atendiendo a la tipología de consejos municipales, mismo que se realizará con base en el número de casillas que se instalen en cada municipio para el proceso electoral 2016-2017.



Tipo de Consejo Municipal	Número de casillas		Presidente (a)	Consejero (a) Municipal	Secretario (a)	Vocal Organización	Vocal Capacitación
	Rango Inferior	Rango Superior					
1	3	25	\$8.389,24	\$5.500,00	\$7.359,56	\$6.329,88	\$6.329,88
2	26	50	\$13.422,78	\$5.500,00	\$11.775,30	\$10.127,80	\$10.127,80
3	51	100	\$18.456,32	\$6.529,10	\$16.191,03	\$13.925,73	\$13.925,73
4	101	200	\$23.489,87	\$8.309,76	\$20.606,77	\$17.723,66	\$17.723,66
5	201	300	\$28.523,41	\$10.090,43	\$25.022,50	\$21.521,58	\$21.521,58
6	401	800	\$33.556,95	\$11.871,09	\$29.438,24	\$25.319,51	\$25.319,51

*Este tabulador estará en atención a la proyección de casillas que emita el INE.*

Las y los funcionarios electorales (presidente(a), secretario(a), vocal de organización y vocal de capacitación) recibirán una percepción de acuerdo a las funciones encomendadas. En lo que respecta a las y los consejeros electorales, recibirán como dieta lo correspondiente a la fila indicada.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Casos no previstos.**

Las y los aspirantes se abstendrán de buscar contactos individuales con las y los Consejeros Electorales del Consejo General del OPLE de Veracruz durante el plazo de vigencia de la Convocatoria, para tratar asuntos relacionados con el proceso de selección.

Lo no previsto en la presente Convocatoria, así como los casos en que la lista de reserva no sea suficiente, el Consejo General adoptará las medidas pertinentes para garantizar la integración del Consejo de que se trate.

Se expide la presente en Xalapa-Enríquez, a los once días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.



JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL



HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE  
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL